



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO No. SE-015-2015.

Tegucigalpa, M.D.C; 26 de Mayo de 2015.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

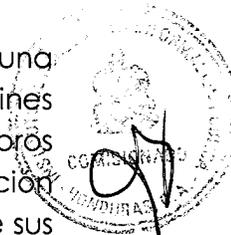
CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su artículo 11, numeral 7, le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de Reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 15, inciso e), del Reglamento de Funcionamiento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública establece que le corresponde al Pleno del Instituto la facultad de autorizar la participación de sus integrantes a los eventos internacionales a los que sea invitado el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 28 del Reglamento Viáticos y Otros Gastos de Viajes para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo establece que: "Solo se reconocerá un veinte (20) por ciento del viatico diario cuando la alimentación y gastos de hotel estén incluidos como parte de la misión; en vista de que los viáticos y otros gastos de viaje no son cubiertos en su totalidad por la entidad patrocinadora del taller en este caso se reconocerá el porcentaje establecido en el artículo antes referido, relacionado con el Artículo 120 párrafo primero de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2015.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 25 de mayo 2015 se recibió de la **ALIANZA REGIONAL POR LA LIBRE EXPRESIÓN** en el marco del convenio de colaboración suscrito con la RTA, donde se invita a asistir como representante de esta red a participar en **X REUNIÓN ANUAL DE MIEMBROS**, que se realizará en Nicaragua.

CONSIDERANDO (6): QUE LA **ALIANZA REGIONAL POR LA LIBRE EXPRESIÓN** es una red de organizaciones no gubernamentales, independiente, apartidaria y sin fines de lucro, que aspira a fortalecer la capacidad de sus organizaciones miembros para fomentar mejores prácticas y legislaciones de acceso a la información pública y libertad de expresión en sus países, fortaleciendo las capacidades de sus miembros para tener intervenciones tendientes a mejorar dichas condiciones en los países que representan. Ante la concordancia en las misiones y objetivos de la

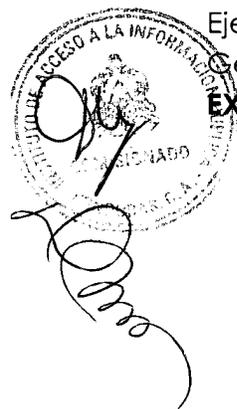


"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

RTA con la Alianza, es que en Buenos Aires, en 2013, ambas instituciones firman un convenio de colaboración que tiene como objetivos: Realización de acciones conjuntas en la región para promover la Transparencia y Acceso a la Información Pública; Generación de un plan de trabajo para concretar el objetivo anterior; Compartir experiencia y buenas prácticas en la materia vigentes en los países en que ambas organizaciones tienen representación; Promover y participar en grupos de trabajo en iniciativas internacionales tales como la Alianza para el Gobierno Abierto; Intercambio de estudios e investigaciones tendientes a la promoción de la transparencia y el derecho de acceso a la información.

CONSIDERANDO (7): Que en fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil quince (2015) en Sesión Extraordinaria **SE-014-2015**, el **PLENO DE COMISIONADOS**, por unanimidad de votos acuerda: Autorizar la participación del **COMISIONADO ABOGADO GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO PARA QUE ASISTA EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) A LA X REUNIÓN ANUAL DE LA ALIANZA REGIONAL POR LA LIBRE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN, EN CONDICIÓN DE REPRESENTANTE DE LA RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN RTA, LA QUE SERA DESARROLLADA EN LA CIUDAD DE MANAGUA, NICARAGUA, EL CUAL SE LLEVARA A CABO DURANTE LOS DIAS LOS DÍAS DEL 10 AL 13 DE JUNIO 2015.**

CONSIDERANDO (8): Que en la referida acta también se autoriza la asignación de viáticos con fundamento en el Artículo 10, 20 y 28 del Reglamento Viáticos y Otros Gastos de Viajes para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo y relacionado con el Artículo 120 párrafo primero de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2015, viáticos que deberán calcularse de la manera siguiente: **1) En base al Artículo 28 del Reglamento De Viáticos Y Otros Gastos De Viaje, Para Funcionarios Y Empleados Del Poder Ejecutivo, un setenta y cinco por ciento (75%) del viatico diario correspondiente al día once (11) de junio de 2015, fecha obligatoria de salida de Tegucigalpa- a Managua. Nicaragua 2) Un setenta y cinco por ciento (75%) del viatico diario del día doce (12) de junio 2015 fecha de desarrollo de la actividad; 3) Un veinte por ciento (20%) del viatico diario correspondiente al día sábado trece (13) de junio 2015 fecha obligatoria de regreso de Managua. Nicaragua a Tegucigalpa;** conforme a los artículos 20 y 28 del Reglamento De Viáticos Y Otros Gastos De Viaje, Para Funcionarios Y Empleados Del Poder Ejecutivo, relacionado con el artículo 120 primer párrafo de las Disposiciones Generales Del Presupuesto 2015, en vista que la **ALIANZA REGIONAL POR LA LIBRE EXPRESIÓN** cubrirá gastos de alimentación durante las jornadas de la reunión.





República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 8 y 11, numeral 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 15 inciso e) del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública; Artículo 28 del Reglamento Viáticos y Otros Gastos de Viajes para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo; Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012 y 05 de noviembre de 2014.

ACUERDA

PRIMERO: Autoriza la participación del **COMISIONADO ABOGADO GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO PARA QUE ASISTA EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) A LA X REUNIÓN ANUAL DE LA ALIANZA REGIONAL POR LA LIBRE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN, EN CONDICIÓN DE REPRESENTANTE DE LA RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN RTA, LA QUE SERA DESARROLLADA EN LA CIUDAD DE MANAGUA, NICARAGUA, EL CUAL SE LLEVARA A CABO DURANTE LOS DIAS LOS DÍAS DEL 10 AL 13 DE JUNIO 2015.**

SEGUNDO: **APROBAR LA ASIGNACIÓN DE LOS RESPECTIVOS VIÁTICOS PARA LA REPRESENTACIÓN ANTES MENCIONADA, Y SE GIRA INSTRUCCIÓN A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA PARA QUE PROCEDA A REALIZAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 20 y 28 DEL REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE, PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER EJECUTIVO, RELACIONADO CON EL ARTÍCULO 120 PRIMER PÁRRAFO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2015.** viáticos que deberán calcularse de la manera siguiente: **1) En base al Artículo 28 del Reglamento De Viáticos Y Otros Gastos De Viaje, Para Funcionarios Y Empleados Del Poder Ejecutivo, un setenta y cinco por ciento (75%) del viatico diario correspondiente al día once (11) de junio de 2015, fecha obligatoria de**



"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

salida de Tegucigalpa- a Managua. Nicaragua 2) Un setenta y cinco por ciento (75%) del viatico diario del día doce (12) de junio 2015 fecha de desarrollo de la actividad; **3)** Un veinte por ciento (20%) del viatico diario correspondiente al día sábado trece (13) de junio 2015 **fecha obligatoria de regreso de Managua. Nicaragua a Tegucigalpa;** conforme a los artículos 20 y 28 del Reglamento De Viáticos Y Otros Gastos De Viaje, Para Funcionarios Y Empleados Del Poder Ejecutivo, relacionado con el artículo 120 primer párrafo de las Disposiciones Generales Del Presupuesto 2015,

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.


DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
Comisionada Presidenta

EJECUTESE.

DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES
Secretario del Pleno